

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana al señor Su—King Fung, de nacionalidad china.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2944 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes de lugar, para que a nombre y representación del Estado Dominicano firme el Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2944

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El doctor José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para que a nombre y representación

del Estado Dominicano firme el “Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2945 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2945

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

- 1) Elisa Altagracia Lora de Rivera, con una pensión del Estado de doscientos ochenta pesos oro (RD\$280.00) mensuales;
- 2) Naun Lamarche Rosario, con una pensión del Estado de doscientos setentiséis pesos con cuarentinueve centavos (RD\$276.49) mensuales;
- 3) Flavia Encarnación Ramírez, con una pensión del Estado de trescientos treintiséis pesos oro (RD\$336.00) mensuales;
- 4) Ramona Calcaño Marte, con una pensión del Estado de ciento sesenticuatro pesos con cuarenticuatro centavos (RD\$164.44) mensuales;